

1180 RESOLUCION de 9 de agosto de 1990, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de sitio histórico, Bien de Interés Cultural, a favor de la Ermita de Santa Agueda, en El Pajar, San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, esta Dirección General ha resuelto:

1º.- Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de sitio histórico, a favor de la Ermita de Santa Agueda, en El Pajar, San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

2º.- Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º.- Hacer saber al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), que según lo dispuesto a estos efectos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación de expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural determinará, en relación al bien afectado, la misma aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural (artículo 11.1). Todas las obras que afecten al sitio histórico cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General de Cultura (artículo 22.1).

4º.- Comunicar esta incoación al Registro General de Bienes de Interés Cultural, a los efectos de su anotación preventiva.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de agosto de 1990.- El Director General de Cultura, Carlos Díaz-Bertrana Marrero.



ERMITA DE SANTA AGUEDA
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA (GRAN CANARIA)
DIRECCION GENERAL DE CULTURA